

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, PARA EL CONTRATO** cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2022"**

**ANÁLISIS FINANCIERO**

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Se considera prudente realizar un histórico de indicadores financieros de procesos cuyo objeto fue similar al del presente proceso

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
SENA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA  SASI-MGN-CAAG-0001-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2022. PARA LAS RUTAS DIURNAS Y NOCTURNAS (RESPECTIVA LLEGADA Y SALIDA DEL CF DE ACUERDO A JORNADA ESTABLECIDA); INCLUYE EL SERVICIO DE APOYO DE TRANSPORTE A LAS ACTIVIDADES DE DESPLAZAMIENTO ORGANIZADO POR EL ÁREA DE BIENESTAR PARA LOS APRENDICES INTERNOS DEL CENTRO (COMO ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN A OTRAS SUB-SEDES, JUEGOS, ETC)	(\$258.874.300)	2.0	51,7%	100%	NO SOLICITADO
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA SA-007-MI-2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS USUARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"	(\$130.094.450,00)	1,86	55%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Menor Cuantía SAMC-032-2022	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	(\$841.281.630)	2.5	40%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO
GOBERNACION DE CASANARE	Selección abreviadamenor cuantía CAS-OAJ-SAM-035-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN DOS (2) VEHICULOS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO EN EL MANTENIMIENTO DE 307 KM DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, DISTRIBUIDOS EN LOS	(\$198.000.000)	1.5	50%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO

		MUNICIPIOS PAZ DE ARIFORO, OROQUE, TRINIDAD, NUNCHIA, HATO COROZAL, LA SALINA, RECETOR, TAMARA, MANI, VILLANUEVA, AGUAZUL, SAN LUIS DE PALENQUE Y PORE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.					
GOBERNACION DEL HUILA	Selección abreviada subasta inversa SGSASICS0008-22	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL	(\$335.000.000)	1.0	70%	100%	100%
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	Licitación pública LP-009-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PRIORITARIAMENTE EN LOS GRUPOS DE POBLACION A Y B DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINAMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS	(\$4.515.000.000)	1.5	60%	NO SOLICITADO	70%
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC	LICITACIÓN PÚBLICA CRC-LP-001-2022	"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA CRC, EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER MISIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION 2020 - 2023 DE LA C.R.C".	(\$360.080.000)	1.6	65%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	LICITACION PUBLICA AMJI LP - 010-2022	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE GARANTICE EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD AL SISTEMA EDUCATIVO, DURANTE LA VIGENCIA 2022, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	(\$695.277.639)	2.0	45%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO
ALCALDIA DE JAMUNDÍ	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SE-792-2022	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL ESCOLAR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE JAMUNDI", con ficha BPIN No. 20221763640030.	(\$750.480.875)	1.14	62%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO
MUNICIPIO DE DUITAMA	LICITACION PUBLICA LIC-003-2022	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".	(\$711.657.500,00)	1.20	80%	NO SOLICITADO	NO SOLICITADO

**NOTA:** Para el presente histórico de procesos se tomaron en cuenta servicios con tipología contractual similar celebrados por otras entidades públicas,

Conforme a lo anterior los indicadores sugeridos para el presente proceso son:

INDICE DE LIQUIDEZ: **1,6**  
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: **58%** INDICE DE  
CAPITAL DEL TRABAJO: **100%** INDICE DE  
PATRIMONIO: **85%**

Así mismo es importante tener en cuenta los conceptos de cada indicar de la siguiente manera:

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**CAPITAL DE TRABAJO:** Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

**PATRIMONIO:** Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el proyecto de pliego de condiciones para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia, teniendo en cuenta el promedio referencia de las invitaciones publicas consultadas, son:

ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
MAYOR DE 58 %- No admisible	MENOR O IGUAL A 1,6- No admisible	MENOR O IGUAL A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible	MENOR O IGUAL A 85% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible
MENOR O IGUAL 58%- Admisible	MAYOR DE 1,6-Admisible	MAS DE 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible	MAS DE 85% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del acuerdo 064 de 2019 el cual modifica el artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia) el anterior análisis, sirve de soporte a la presente contratación, siendo consecuente con el valor, magnitud del objeto del proceso requerido por la Universidad y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes que cuenten con capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato a adjudicar.

## ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Atendiendo las directrices fijadas por el Artículo 8 del Acuerdo 064 de 2019 el cual modifica el artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia), este tipo de contratos por su naturaleza y cuantía, puede ser contratado mediante el Proceso de Invitación Pública. Al respecto dicha norma expresa lo siguiente:

**ARTÍCULO 8:** *Modificar el artículo 22 del acuerdo 074 de 2010, el cual quedara así:*

**“Artículo 22. Invitación Pública.** *Es el proceso mediante el cual la Universidad por medio del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo fórmula públicamente una convocatoria a través de la página Web, para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable y procederá cuando la contratación sea igual o superior a seiscientos 600 SMLMV, debiendo cumplir para su trámite los requisitos y normas generales de que trata el artículo 16 del Presente estatuto”(...)*

Tomando en cuenta que para el presente año dicha cuantía equivale a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.) El presupuesto oficial estimado por la entidad asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DICCIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$644´437.818)** Siendo el mismo superior a 600 SMLMV, a la luz del Artículo 16 del Acuerdo 064 de 2019; razón por la cual debe surtirse el procedimiento de la Invitación Pública.

### FORMA DE PAGO

Los pagos del presente contrato se realizarán **mediante ACTAS PARCIALES**, según el avance de ejecución del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

**NOTA:** AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL PAGO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO LA PRESENTACION DEL RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA VALIDADO POR LA UNIVERSIDAD Y AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR y el porcentaje establecido por la Ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (POR LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA).

### VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de SERVICIOS DE TRANSPORTE y el plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD el objeto del presente contrato, será **desde LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, es decir de acuerdo a lo dispuesto en el Calendario académico, para los dos semestres académicos de 2022, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución.

Cualquier incumplimiento será sancionado de acuerdo a la Resolución Rectoral No. 3641 de 2014, sin perjuicio del ejercicio de las demás cláusulas excepcionales por parte de la universidad y demás acciones legales a que haya a lugar. Para tal efecto y en cumplimiento del ARTICULO DECIMO SEGUNDO del precitado acto administrativo, en el presente proceso y el Contrato que se suscriba se entenderá incluidas las Multas determinadas y fijadas en la Resolución mencionada, con el fin de exigir al Contratista la ejecución idónea y

oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial, para lo cual el Contrato presta mérito ejecutivo.

**Nota:** para la universidad es imposible proveer con exactitud los recesos académicos, por cuanto la mayoría de ellos obedecen a situaciones de anormalidad académica que imposibilitan la prestación del servicio educativo de la institución y son decisiones del honorable consejo académico de la universidad. En consecuencia, en el evento de presentarse recesos por cualquier anormalidad serán informados con anticipación al proponente favorecido con la presente invitación pública.

## DOCUMENTOS FINANCIEROS

**a). Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP)**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La presente invitación se encuentra clasificada en códigos UNSPSC. Los proponentes deberán estar clasificados, en mínimo uno (1) de los códigos UNSPSC adoptados por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
78	11	18	Clase: Transporte de pasajeros por carretera

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verifican los correspondientes estados financieros **con corte de 31 de diciembre de 2021 o información posterior a ésta;** en caso de tener reportada más de un año de información financiera se tomará el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente (Decreto 579 de 2021, artículo 3). En caso de presentar información con corte diferente al solicitado SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS.

En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los estados financieros del mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes para cada uno de sus integrantes.

En caso de Consorcios o Uniones temporales para efectos de evaluación de los Estados Financieros, **serealizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada** uno de los integrantes.

El registro único de Proponentes debe haberse expedido en un plazo no mayor a treinta días hábiles anteriores a la fecha del cierre de la presente Invitación, y encontrarse vigente y en firme.

En caso de Consorcios o Uniones temporales CADA UNO de los integrantes debe contar con los Códigos UNSPSC requeridos.

**NOTA 1:** PARA EFECTOS DE VERIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL OFERENTE **DEBERÁ INDICAR** CUÁL ES EL MEJOR AÑO FISCAL REFLEJADO EN EL RUP, EL CUAL SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN.

**NOTA 2:** Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La propuesta debe ser cotizada según lo solicitado en el anexo correspondiente

## REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO (HABILITANTE)

### **A. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se requiere **un (1)** coordinador general del contrato. Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del mismo, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

➤ **ESTUDIOS**

El Coordinador ofrecido, deberá ser profesional con titulación en: Ciencias Administrativas, económicas y/o contables; Ingeniería (Vías y Transportes o civil o Industrial) o Derecho.

➤ **EXPERIENCIA**

- Un año (1) de experiencia como coordinador, en contratos de Transporte Especial - (preferiblemente) Escolar. Deberá tener conocimientos en logística del transporte, supervisión de personas, programación y monitoreo de rutas, debidamente certificados.
- La experiencia se deberá acreditar con la respectiva certificación y planillas de pago de aportes de seguridad social que demuestren que ha estado vinculado con el oferente (mínimo los últimos tres meses).
- En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se aceptará la vinculación a uno de ellos.
- No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

➤ **FUNCIONES**

- El coordinador será el responsable de elaborar los informes y presentar los cronogramas, planes de mantenimiento preventivo de los vehículos que prestarán el servicio de transporte a los estudiantes de la UPTC.
- Será el responsable de entregar la información que requiera la supervisión del contrato durante la ejecución de la misma tales como hojas de vida de conductores que ingresan, vehículos, pólizas de seguros, capacitaciones de conductores y demás que requiera la universidad

**B. SUPERVISORES OPERATIVOS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS**

Teniendo en cuenta que la universidad tiene varias sedes se requiere de **dos (2) personas que supervisen** la prestación del servicio, distribuidos así: uno para la sede de Tunja y Chiquinquirá y el otro para las sedes de Duitama, Sogamoso y Ceres Aguazul.

➤ **ESTUDIOS:**

Se requiere que tengan como mínimo técnico o tecnólogo en temas de transporte o seguridad vial o afines

## ➤ EXPERIENCIA

- Un (1) año de experiencia como supervisor y/o jefe Operativo, en contratos de Transporte Especial- (preferiblemente) Escolar, deberá tener conocimientos en logística del transporte, programación y monitoreo de rutas, normatividad en materia de tránsito y transporte y Seguridad vial, debidamente certificados por autoridad competente. Deberán disponer de las 24 horas del día, los siete días de la semana para atender las necesidades y solicitudes de cada sede de la UPTC.
- La experiencia se deberá acreditar con la respectiva certificación y planillas de pago de aportes de seguridad social que demuestren que ha estado vinculado con el oferente (mínimo los últimos tres meses).

## ➤ FUNCIONES

1. Entregar la programación de los vehículos a cada responsable del área y al supervisor del contrato por sede.
2. Deberá tener disponibilidad las 24 horas del día los siete días de la semana, para atender las solicitudes y necesidades que requiera la universidad a través del supervisor y o responsable del área.
3. Verificar el estado del vehículo y presentar los documentos (carta de propiedad, Soat etc) al responsable de la salida académica
4. Entregar con un día de anterioridad como mínimo la información del vehículo que prestará el servicio de transporte. Al responsable del área y al docente
5. Reportar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato por escrito al supervisor del mismo.
6. Verificar que el conductor que preste el servicio de transporte tenga ya la prueba de alcoholemia prueba que será verificada por el responsable de la salida
7. Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato

## **C. CONDUCTORES**

### ➤ EXPERIENCIA

- Experiencia mínima de cinco (5) años como conductor de vehículos de servicio público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) en la(s) cual(es) prestó sus servicios.
- No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría

## **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO A PRESTAR**

- ✓ Garantizar a la Universidad que la lista de vehículos ofertados serán los que prestaran de forma directa el servicio, cualquier modificación deberá ser informada con anterioridad, para efectos de verificación de documentos y condiciones exigidas
- ✓ Garantizar la prestación del servicio de transporte, el cual deberá ser prestado de manera general de lunes a Domingo, en las horas establecidas por los programas académicos administrativos del Área competente previa coordinación del funcionario designado por la Universidad para ejercer la supervisión del contrato a suscribir.
- ✓ Garantizar las condiciones mecánicas, de aseo y disponer de los insumos suficientes y necesarios antes de iniciar el recorrido, para los desplazamientos requeridos.
- ✓ Mantener vigente el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada vehículo durante la ejecución del presente contrato; así como el certificado vigente de revisión técnica mecánica y emisión de Gases (si aplica).
- ✓ Garantizar y designar los conductores para la prestación del servicio de transporte de manera permanente, con experiencia y trayectoria mínima de cinco (5) años, con licencia de conducción vigente y con la categoría que lo acredite como conductor de cada tipo de vehículo de transporte público, con excelente presentación personal y buenas relaciones interpersonales.
- ✓ Asumir todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demande el uso de los vehículos propios o afiliados.
- ✓ Estará a cargo del contratista el pago de los peajes, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos a todos los vehículos a utilizar, así como el suministro de aceite, lubricantes, eléctricos y sincronización oportuna, sanciones por infracciones y la totalidad de los costos por reparación, viáticos y manutención del conductor, parqueaderos y demás derogaciones que se generen en la prestación del servicio.
- ✓ Prestar el servicio de transporte en vehículos propios o afiliados, los cuales deben contar con el equipo reglamentario bajo las normas nacionales pertinentes emanadas por el Ministerio de Transporte, así como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores de los mismos.
- ✓ El oferente deberá indicar los procedimientos y tiempos de respuesta que utiliza para la reserva, y programación del servicio de transporte, desde el momento de formularse la solicitud por parte de la UNIVERSIDAD. Mediante formato libre debidamente suscrito por el representante legal.
- ✓ Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor. Según el Decreto 1079 de 2015. En caso de Consorcio o Unión temporal, cada integrante deberá presentar copia del acto administrativo de habilitación.

- ✓ Plan de mantenimiento preventivo a los vehículos que prestarán el servicio de transporte a la UPTC, éste deberá ser entregado al inicio de cada semestre al Departamento de Servicios Generales, de forma detallada.
- ✓ Plan y procedimiento en caso de accidentalidad (detallado), es decir, se ha efectuado por la empresa la identificación de la problemática de seguridad vial de la empresa en un diagnóstico, se ha realizado un plan de acción donde se describen los objetivos, las metas, las estrategias, las actividades, las fechas, los indicadores, los responsables y el presupuesto que la empresa define para solucionar los problemas de mayor prioridad.
- ✓ La empresa deberá garantizar y certificar que los conductores contarán con viáticos o gastos de viaje adecuados que garantice condiciones óptimas en cuanto a hospedaje, descanso, alimentación esto para aquellos servicios de transporte que se ejecutan en más de un día.

### ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS

- ✓ En la propuesta se debe describir en su totalidad el parque automotor que ofrece el proponente para la prestación del servicio de transporte y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a dichos vehículos.
- ✓ El servicio de transporte se prestará en vehículos tipo buses y/o busetas, con las capacidades requeridas por la UNIVERSIDAD, y modelo 2012 en adelante; y Camionetas y/o camperos, de modelo 2017 en aumento.
- ✓ El oferente debe mantener el parque automotor mínimo solicitado, durante toda la ejecución del contrato.
- ✓ Los vehículos deberán contar con un aviso que los identifique que están en práctica académica con estudiantes de la UPTC.
- ✓ Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los estudiantes y personal docente y administrativo, para el cumplimiento de los servicios requeridos, en los horarios establecidos. Deben contar con cinturones de seguridad en cada silla.
- ✓ En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas o de caso fortuito durante los recorridos en un lapso de máximo de tres (3) horas, dentro del Departamento de Boyacá y seis (6) horas fuera del Departamento de Boyacá, dados los itinerarios de trabajo, el contratista deberá proveer un (1) vehículo en iguales o superiores condiciones que lo sustituya, informando al Supervisor del Contrato sobre la demora, cualquier daño que se cause a terceros o pasajeros efecto de la mora en la reacción es responsabilidad directa del Contratista y aplicará la Cláusula de Indemnidad a favor de la Universidad. El vehículo que sustituya debe ser igualmente certificado en transporte especial escolar, efecto de la red de servicios que garantizará el contratista de forma directa o por alianzas estratégicas. En caso de daños deberá aportar un plan de contingencia y de responsabilidad.
- ✓ Para la realización de operaciones de transporte para las actividades de formación académica de la UPTC, **con una duración superior de ocho (8) horas continuas, el contratista oferente debe tener dos (2)**

**conductores para cada recorrido**, a fin de que puedan relevar la actividad y asegurar la debida prestación del servicio de transporte especial, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la resolución 315 de 2013.

#### REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES

Los conductores asignados a cada una de las rutas deberán:

- ✓ Contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios. Los conductores deberán estar uniformados e identificados.
- ✓ Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
- ✓ Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos alucinógenos que disminuyan su capacidad para conducir.
- ✓ Contar con licencias de conducción vigente, de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
- ✓ El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- ✓ Respetar las Normas de tránsito y transporte, igualmente respetar las políticas de regulación en: uso del cinturón de seguridad vial, control velocidad, hábitos y horas de descanso.

#### 14.4.5 OTRAS OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- ✓ Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- ✓ Prestar los servicios pactados con responsabilidad e idoneidad.
- ✓ Prestar el servicio de transporte terrestre dentro del territorio nacional en los días y horarios de acuerdo a las necesidades requeridas por la UNIVERSIDAD, bajo su Inspección, Vigilancia y Control. En el evento de realizar actividades después de las 10:00 p.m., se debe llevar al personal participante de LA UNIVERSIDAD a su destino fijado de ida y regreso conforme al procedimiento establecido por la Universidad.
- ✓ Prestar el servicio de transporte que permita el desplazamiento docentes y estudiante y de LA UNIVERSIDAD a los diferentes lugares requeridos.

- ✓ La empresa dispondrá de personal exclusivo para la programación y supervisión de los servicios de transporte que programará la UPTC, en la sede central y sedes seccionales; quien trabajará en conjunto con los responsables del área en cada sede de la UPTC, es decir, el jefe de Departamento Administrativo de cada Seccional o quien haga sus veces y en la Sede Central con el jefe del Departamento de Servicios Generales o quien haga sus veces.

**Nota 1:** Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas, no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación. **La Universidad NO ACEPTARÁ propuestas parciales y de la misma manera adjudicará según la evaluación correspondiente.**

**Nota 2:** Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. **Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos ni solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.** Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por LA UNIVERSIDAD, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

### CONDICIONES TÉCNICAS

Se verificará el cumplimiento de las Condiciones técnicas mínimas establecidas. Se verificará el cumplimiento de las condiciones mínimas, especificaciones, unidad de medida, cantidad descripción y condiciones técnicas específicas, lo anterior se calificará bajo el criterio de admisible o no admisible; al igual que el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los presentes Condiciones. Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente.

El oferente además de los requisitos contenidos dentro del anexo correspondiente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

TIPO	CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Técnico	<b>PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADOS</b>	Anexar Brochures, donde se incluyan los bienes y servicios de cada proponente plural o singular.
Técnico	<b>LISTADO DE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD PASAJEROS; NIVEL</b>	El proponente debe anexar documento expedido por el Ministerio de Transporte, que acredite la capacidad transportadora de la empresa para la prestación del servicio público de transporte de pasajero en el nivel de Servicio Especial. La omisión de este documento es causal de rechazo y no es subsanable.  Listado de vehículos homologados por el Ministerio de Transporte en la modalidad Pasajeros; Nivel de Servicio, Especial, allegar al listado a ofertar entre Microbuses, buses y busetas, la que deberá contener una relación

	<p><b>DE SERVICIO, ESPECIAL.</b></p>	<p>mínima de <b>cuarenta (40) vehículos</b>, donde debe describir: PLACA, CLASE, CAPACIDAD, MODELO DEL CARRO, TARJETA DE PROPIEDAD. El modelo del vehículo, debe ser mínimo del año 2012, en adelante, los siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="586 348 1156 569"> <thead> <tr> <th>TIPO DE VEHICULO</th> <th>CANTIDAD DE VEHÍCULOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MICROBUSES</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>BUS- BUSETAS</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además, El OFERENTE debe presentar listado de las camionetas y/o camperos que ofrecerá para el servicio <b>mínimo diez (10) vehículos</b>, debidamente homologados por el Ministerio de Transporte en la modalidad pasajero, donde debe describir: PLACA, CLASE, CAPACIDAD, MODELO DEL CARRO, TARJETA DE PROPIEDAD. El modelo del vehículo, debe ser mínimo del año 2017, en adelante, los siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="586 835 1365 934"> <thead> <tr> <th>TIPO DE VEHICULO</th> <th>CANTIDAD DE VEHÍCULOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMIONETAS</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>CAMPEROS</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si se trata de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del mismo, presentará la respectiva homologación de cada uno de los automotores que oferta, en las condiciones descritas precedentemente.</p> <p>Todos los vehículos que se aporten con la respectiva propuesta deben pertenecer o estar afiliados a la empresa que presente la respectiva propuesta. <b>En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con esta condición y se obtendrá de la sumatoria de los integrantes del mismo.</b></p> <p>La verificación de la anterior información se efectuará con la tarjeta de propiedad del vehículo y la respectiva tarjeta de operación.</p>	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MICROBUSES	10	BUS- BUSETAS	30	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	CAMIONETAS	5	CAMPEROS	5
TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS													
MICROBUSES	10													
BUS- BUSETAS	30													
TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS													
CAMIONETAS	5													
CAMPEROS	5													
<p>Técnico</p>	<p><b>TARJETAS DE OPERACIÓN DE CADA VEHÍCULO DESCRITO EN EL LISTADO DE VEHICULOS.</b></p>	<p>El Oferente debe anexar fotocopia de la tarjeta de operación o licencias de tránsito de cada vehículo o documento que acredite la tenencia del automotor. La Universidad en cualquier momento del proceso podrá verificar esta información.</p> <p>En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.</p>												

Técnico	<b>CERTIFICADO DE BUEN ESTADO MECÁNICO Y DE GASES DE CADA VEHÍCULO, EXPEDIDO POR UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR.</b>	Para su verificación se debe presentar fotocopia del Certificado de Análisis de Gases vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio y/o la fotocopia del Certificado de Revisión Técnico mecánica obligatoria, en el evento en que ya se le haya cumplido el plazo para efectuarla, de lo cual deberá dejar expresa constancia por escrito.
Técnico	<b>SEGURO OBLIGATORIO SOAT</b>	El Oferente debe presentar Fotocopia del Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT de cada uno de los vehículos ofertados.
Técnico	<b>PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	<p>Teniendo en cuenta el artículo 25 del Decreto 348 de 2015 y los artículos 994 y 1003 de Código de Comercio, y las modificaciones que lo regulen, es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las PÓLIZAS DE SEGURO CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA-CONTRACTUAL, el (los) proponente(s) que resulten adjudicatario(s) del contrato, deberá una vez suscrita el acta de inicio, aportar las mismas vigentes con los requisitos exigidos por el precepto legal; salvo en el monto asegurable por cada riesgo de las pólizas de responsabilidad civil extra contractual frente a terceros, el cual no podrá ser inferior a 200 SMMLV, por cada pasajero según la Tarjeta de operación del vehículo.</p> <p>En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata.</p>
Técnico	<b>LISTADO DE LOS CONDUCTORES QUE EL OFERENTE UTILIZARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL</b>	Presentar listado donde el oferente relacione cada uno de los conductores que utilizará para la prestación del servicio de transporte de conformidad a los presentes Términos de Referencia, que se encuentren vinculados directamente a la Empresa, especificando: NOMBRE, CEDULA DE CIUDADANÍA, LICENCIA DE CONDUCCIÓN. Igualmente, el Oferente debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Licencia de Conducción.



		Nota: se debe acreditar que los conductores, se encuentren afiliados al sistema de seguridad social integrado por parte del oferente mediante pago de la respectiva planilla con una antigüedad mínima de tres meses
Técnico	<b>HOJA DE VIDA DE CADA CONDUCTOR</b>	El oferente al que le sea adjudicado el contrato, deberá presentar para su inicio, Hoja de Vida de los conductores que utilizarán para el servicio de transporte de conformidad a los presentes términos de condiciones, anexando a la misma: certificado de antecedentes disciplinarios; fotocopia de la Licencia de Conducción de acuerdo a la normatividad vigente, Diploma de bachiller, certificados de estudios, certificado de curso en manejo defensivo con expedición de menos de un año y certificado de no contar con comparendos.
Técnico	<b>CAPACITACIÓN A CONDUCTORES</b>	El proponente deberá anexar los programas de capacitación a conductores indicando la intensidad horaria, la cual no podrá ser inferior a veinte (20) horas anuales. Las mismas deberán ser certificadas por el SENA o entidades especializadas para tal fin.
Técnico	<b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Los oferentes deben presentar el certificado del Sistema de Gestión de la Calidad del proceso de Prestación de servicios de transporte en la modalidad de Transporte Especial, de acuerdo con los requerimientos y requisitos de las Norma NTC ISO 9001 y NTC OHSAS 18001, según el Decreto 348 de 2015 compilado por el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 de 2017.  En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los certificados.
Técnico	<b>ORGANIGRAMA – ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL</b>	Los proponentes allegarán su organigrama o la estructura organizacional, con descripción de cada una de las áreas operativa, técnica y administrativa, especialmente aquellas con las cuales desarrollará el objeto contractual.  En caso de consorcio uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar su organigrama o estructura organizacional.
Técnico	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	En la propuesta se deberá anexar el Plan Estratégico de Seguridad vial, esto en cumplimiento a la ley 1503 del 2011, resolución 1564 del 2014, Decreto 1252 del 2021, las demás que le apliquen.

		En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito
Técnica	<b>CERTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – MINISTERIO DE COMUNICACIONES</b>	<p>Certificar la estructura y el procedimiento para la atención a los usuarios, incluyendo las ayudas tecnológicas y el personal que se destinará para la prestación del servicio y servicios adicionales de cada uno de los vehículos del listado ofertado.</p> <p>En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de ellos integrantes deberá cumplir con este requisito</p>
Técnico	<b>RED DE SERVICIOS</b>	<p>En la propuesta deberá certificarse que el proponente debe garantizar que cuenta con una red de servicios a "Nivel Nacional", de forma directa o a través de alianzas estratégicas, debidamente acreditadas, con el fin de atender imprevistos y rehacer el servicio de forma adecuada; dentro del Departamento de Boyacá en un lapso no mayor de 3 horas y fuera del Departamento de Boyacá, en un lapso no mayor de 6 horas.</p> <p>Deberá allegar copia de los documentos que acrediten las oficinas y/o las alianzas estratégicas.</p>
Técnico	<b>AGENCIA, SUCURSAL O DOMICILIO PRINCIPAL</b>	<p>El proponente deberá acreditar por el medio legal idóneo (Certificado de cámara de Comercio, con mínimo un año de antigüedad) que cuenta con agencia, sucursal o domicilio en el Departamento de Boyacá.</p> <p>En caso de Consorcio o UT, se acredite que así sea uno (1) de los consorciados o miembros tenga sucursal, agencia o domicilio en el Departamento de Boyacá.</p>

## PROPUESTA ECONOMICA

No puede ser superior de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$644'437.818)**. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

La propuesta económica, debe allegarse según formato **ANEXO correspondiente**, ADEMÁS **EN MEDIO MAGNÉTICO FORMATO EXCEL EDITABLE**, éste último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.

**NOTA:** En todo caso la no presentación de la propuesta económica como se solicita, es decir, en papel membretado y con la firma del proponente, NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del presente, indicando en su propuesta económica, toda la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de la misma:

La propuesta allegada por cada oferente, deberá presentarse de conformidad con lo previsto en los anteriores numerales y no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial. El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación, por lo tanto, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación desequilibrios económicos ni solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles (protocolos de bioseguridad COVID19) de acuerdo con el comportamiento de los valores del producto en el mercado.

- Las propuestas deben presentarse únicamente en pesos colombianos (COP). Para el caso de soportes de pago que incluyan facturas en dólares, se liquidará el valor en pesos teniendo en cuenta el valor de la Tasa Representativa del Mercado TRM de la fecha evidenciada en la factura y/o soporte de pago.
- El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA, costo directo, además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- En el caso de que la propuesta se presente en pesos no se aceptarán reclamaciones atribuidas a la variación de la Tasa Representativa del Mercado.
- El precio ofertado deberá cubrir todos los costos de adquisición, derechos y demás gastos en los que se deba incurrir para el cumplimiento del objeto solicitado. El proveedor deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, para lo cual se debe anexar la propuesta económica en medio digital (Excel, editable y PDF debidamente firmado).
- El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación, por lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles.

- Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Universidad no concederá suma alguna, ni efectuara reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

**DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión)**

<p><b>MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO</b>  <b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DEL SIG</b>  <b>PROCEDIMIENTO: GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG</b>  <b>FORMATO: MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL.</b></p>		
<b>Código: P-DS-P20-F01</b>	<b>Versión: 12</b>	<b>Página: 1 de 1</b>
<p><b>NOTA:</b> De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos, de acuerdo al objeto del contrato:</p>		
<b>REQUISITOS</b>		
<b>REQUISITOS PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION PUBLICA O PRIVADA</b>		
<p><b>REQUISITOS HABILITANTES O PARA ADJUNTAR LA PROPUESTA INICIAL</b></p>	<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación <b>mayor</b> a 85% para tener un sistema SST aceptable), dicha evaluación debe corresponder al último año de cierre del sistema de gestión de SST.</p> <p>Si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG- SST con licencia vigente, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE con una calificación mayor a 85%, Se debe adjuntar la licencia del responsable del SG-SST. Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p> <p>NOTA: Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.</p>	1

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación, teniendo en cuenta que son factores de escogencia diferenciales y

excluyentes entre sí; y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS CONTRATACIÓN de la Universidad, quién se asesorará de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

#### FACTORES Y PUNTAJES

Una vez efectuada la apertura del sobre, el Comité de Licitaciones y Contratación, procederá a realizar el análisis Jurídico y Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, acorde con el Acuerdo 074 de 2010, y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, para tal efecto se podrá apoyar en la Dirección Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos, evaluación Experiencia general), en el Departamento de Contratación (respecto de la evaluación Financiera); la verificación de Documentos Gestión de Proveedores y Contratistas en el Sistema Integrado de Gestión SIG se realizará por parte de la Oficina de Direccionamiento de SIG y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la Evaluación técnica Habilitante y de Puntaje). Dicha evaluación se realizará los días señalados en el cronograma y procederá de la siguiente manera.

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONOMICA	40 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	10 PUNTOS
CAPACIDAD TRANSPORTADORA ADICIONAL	10 PUNTOS
ADICIONALES DE LOS AUTOMOTORES	40 PUNTOS
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	100 PUNTOS

#### REQUISITOS HABILITANTES

**CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales sin perjuicio de la subsanabilidad.

**CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la

vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes:

**a). Índice de Liquidez**

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.6	No admisible
<b>MAYOR DE 1.6</b>	<b>Admisible</b>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor al **1.6**

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al **1.6** así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

**b). Índice de Endeudamiento**

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) \*100

MAYOR DE 58%	No admisible
<b>MENOR O IGUAL 58%</b>	<b>Admisible</b>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 58%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes \*100, el cual deberá ser menor o igual  $\leq$  al 58%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

**c). Capital de trabajo** El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

MENOR A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
<b>MAYOR O IGUAL A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>Admisible</b>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual a 100% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 100% del valor del presupuesto oficial.

**d). Patrimonio.**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio

$$= \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

MENOR A 85% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
<b>MAYOR O IGUAL A 85% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>Admisible</b>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor o igual a 85% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 85% del valor del presupuesto oficial.

**Nota: Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.**

**EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos, verificando su estricto cumplimiento en cuanto al numerales correspondientes

**REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden Técnico, verificando su estricto cumplimiento en cuanto al numeral correspondiente

**DOCUMENTOS SIG (HABILITANTE):** Se verificará el cumplimiento de requisitos según matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental (REQUISITOS HABILITANTES). De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como contratista y/o proveedor, deberá dar cumplimiento a los requisitos, de acuerdo con el objeto del Contrato, Según Matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental.

**FACTORES DE PONDERACIÓN**

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE	CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE
<b>PRECIO (40 PUNTOS)</b>	
PROPUESTA MAS ECONOMICA. La propuesta que, en su sumatoria, ostente el menor valor económico obtendrá 40 puntos, mientras que a las demás se les asignarán cinco (5) puntos menos en orden descendente.	<b>40 PUNTOS</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA (10 PUNTOS)</b>	
<p>Se realizará la ponderación de acuerdo al número de contratos suscritos a partir del 01 de enero de 2015, en el objeto de Contratos de Servicios de Transporte en la Modalidad Pasajeros - Nivel de Servicio Especial Escolar, celebrados con entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ La Empresas que allegando dos (2) copias contratos y certificación de contrato o acta de recibo final o acta de liquidación conforme a las condiciones descritas en este numeral y que sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV = Obtendrá <b>5 puntos</b></li> <li>■ La Empresas que allegando una (1) copia de contrato y certificación de contrato o acta de recibo final o acta de liquidación, conforme a las condiciones descritas en este numeral y que arrojen un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV = Obtendrá <b>10 puntos</b></li> </ul>	<b>10 PUNTOS</b>

<p><b>NOTA:</b> Se debe elaborar un cuadro, en donde se estipulen las condiciones en que se prestó cada servicio (objeto del contrato), lo mismo que el precio y adjuntar las constancias respectivas expedidas por las empresas contratantes. El oferente deberá adjuntar copia de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación (y el cualquiera de estas situaciones también copia del contrato) que deberán contener mínimo los siguientes datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Razón social o nombre de la empresa contratante.</li> <li>- Objeto del contrato</li> <li>- Valor ejecutado de contrato (incluye adicionales si los hay)</li> <li>- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)</li> <li>- Dirección y Teléfono del Contratante.</li> </ul> <p><b>NOTA 1. Los contratos para acreditación de experiencia específica son adicionales a los señalado para acreditación de experiencia general.</b></p> <p><b>NOTA 2:</b> Los contratos acreditados para este requisito deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validarlos.</p>			
<b>CAPACIDAD TRANSPORTADORA ADICIONAL (10 PUNTOS)</b>			
<p>Para efectos de calificación de este ítem, se tomará únicamente como consideración, la Resolución Expedida por el Ministerio de Transporte y se evaluará el parque automotor correspondiente a MICROBUSES, BUSETAS Y BUSES <b>ADICIONALES a las mínimas requeridas en el requisito habilitante</b> requeridos en el numeral 14.4.6. CONDICIONES TÉCNICAS, para el servicio de Transporte Especial Escolar. El puntaje por este concepto se asignará de la siguiente manera:</p>			<b>10 PUNTOS</b>
<b>No.</b>	<b>CAPACIDAD TRANSPORTADORA</b>	<b>PUNTAJE</b>	
1	PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 20 A 30 VEHÍCULOS	4 PUNTOS	
2	PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 31 A 40 VEHÍCULOS	7 PUNTOS	
3	PROPONENTES CON CAPACIDAD SUPERIOR A 40 VEHÍCULOS	10 PUNTOS	
<b>ADICIONALES DE LOS AUTOMOTORES (40 PUNTOS)</b>			

El Proponente que mejores garantías y ofrezca adiciones a la Universidad sobre las condiciones de los automotores ofrecidos en la lista, recibirá mayor puntaje por este concepto el que se asignará de la siguiente manera:

40

PUNTOS

**VEHICULOS (10 PUNTOS)**

- La oferta que presente como mínimo 5 vehículos adicionales a los mínimos habilitantes, con **capacidad de 1-5 personas, modelo igual o superior al 2020** se le asignarán 10 puntos, los demás no se les asignará puntaje.

**ADICIONALES (30 PUNTOS)**

- El oferente que presente como mínimo (8) vehículos con acceso conexiones de wifi- se le asignarán cinco (5) puntos, los demás no se les asignará
- El oferente que presente como mínimo (3) vehículos con capacidad mayor y/o igual 30 personas con plataforma para personas en condición de movilidad reducida, se le asignarán cinco (5) puntos,
- El oferente que presente como mínimo (3) vehículos con capacidad mayor y/o igual a 45 personas se le asignarán diez (10) puntos
- El oferente que presente como mínimo (5) vehículos con capacidad mayor y/o igual a 40 personas con baño se le asignarán diez (10) puntos

**NOTA:** Los vehículos que se aporten para demostrar las condiciones adicionales debe pertenecer o estar afiliados a la empresa que presente la respectiva propuesta, se deberá relacionar cada vehículo con su respectiva placa, aportando los documentos necesarios para demostrar que el automotor cuenta con las condiciones descritas anteriormente.

En caso de consorcio o unión temporal, se sumarán los vehículos de cada uno de sus integrantes que cumplan con los requisitos antes descritos. La verificación de la anterior información se efectuará con la tarjeta de propiedad del vehículo y la respectiva tarjeta de operación



**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA DE COLOMBIA

Proyecto: Andrea Ochoa/DC *AO*